

Copia del Dictamen del Obro de Tordesillas.

Entre Tordesillas

Cordoba 16. de Nov. de 1769.

ARCHIVO GENERAL
DE
SALVADOR

Señor

G. J. 6136 f.º 76 al 78 univ.

En carta de 22. del mes proximo pasado, que de orden
de V. M. me dirige Don Manuel de Roda, compendia con
la mayor, y mas concisa discretion los otros motivos,
que reservo V. M. en su Real pecho, y tuvo por justos pa-
ra expatriar a los Jesuitas de todos sus Dominios, en
Europa, America, Filipinas, y Africa, ocupandoles las
temporalidades; cuya potestad economica es inconq-
uble a todo Soverano, y mas quando conduce, como medio
unico, a mantener la pureza de la fe, la verdadera
piedad, y catolica Religion, con el bien publico, y el ma-
yor sosiego de sus vasallos: con todo lo demas, que
despues ha ocurrido para la justificada distribu-
cion, y aplicacion de sus efectos sagrados, hecha con
dictamen, y por medio de los Obispos, y consultado
antes todo con sujetos sabios, prudentes, rectos, y
del caracter mas elevado.

9 y 1/2

Dicíde aqui me llama el Rey encar-
go de V. M. a decir de la conducta, maximas, y doc-

trina, de estos expatriados, lo que sienta, y hubiere
re observado; en que sera occiso, por no variar
la cedula de tan soberano precepto.

Para ellos, segun afirman todos los
cordatos, no habia superiores seculares, ni Cle-
siasticos, excepto el Padre General, que era el uni-
co suyo: quando los necesitaban para sus in-
tentos, ocurrían al Papa, y a los Soberanos, por
Breves y Provisiones Reales para conseguirlas;
y si no se expedian a su modo, suplantaban Re-
gios Privilegios y Pontificios Rescriptos, arguyen-
do de apócrifos los de otros, y legitimando en
esta forma los suyos.

Sa compatibilidad de los cultos
del verdadero Dios, y los Idolos, y la corrupte-
la de costumbres con su Probabilismo hatren-
cado el verdadero sentido de la Sagrada Escri-
tura, y de los escritos sanos de Santos Padres
y mas sobresalientes Doctores Teologos, so-
bre cuya impugnacion se han publicado exor-
bitantes dicterios contra todos, y singular-

mente contra el crudaiísimo Obispo fr. Melchor Cano. La inobediecia al Pontífice Sumo, a los Príncipes Soberanos, y a los Obispos, apuntaría en conciso la persecución de estos Regulares contra Fronos tan sagrados.

*SECRETARIO GENERAL
DE
SIMANCA*

Todos los que se acercaron a inquirir el tumultoso incierto, que tributaban estos Regulares a Dios, y a Confucio en el Imperio Chino, fueron víctimas de la obediencia al Solio Pontificio; como sucedió al Cardenal Turnon, al Mon. ^{or} Mozabarba, y otros Legados Apostólicos.

Persiguieron sin límite al Papa Benedicto XIV. el Grande, porque reprobó estos sacrilegos ritos mandándoles concienciaras reservadas la unanimidad de los aprobados; y porque mandó reformar de consejo de Canonistas Teólogos, y Purpurados, varias proposiciones del Padre Giarduino, Berryer, y otra doctrina inmana, se obstinó un Jesuita Veneciano en defenderla, y estos Regulares en persuadir al mundo, que la gran alma de aquél jamás bien ponderado Papa era de secta

Tamieniora. Al venerable Pontifice Inocencio XI.

porque no apoyaba sus doctrinas, lo desacreditaron quanto podian, y pasaba de unos a otros la palabra, pidiendose oraciones á Dios porque se convirtiera.

No han sido mas dichosos con ellos, y aun obviables delirios los Monarcas, y Principes soberanos del siglo, hasta su venida, quasi de todos ignorados, y con ella sabidos, y executados con denuedo, y temerario arrojo. Digan lo las Cortes de Francia, Portugal, y otras, con las monarquias, que de ellos han experimentado, y digalo la de Ull. donde han sido tan escrables, como trascendentales a todas las demás, los excesos: pues comprenden los de la oculta compensacion, el Regicidio, y otros: y hacen á toda la Nacion, miembros, que tienen por su suprema cabeza, la de su Soberano, parte legitima, para exclamar por justicia al cielo, y al mundo, sin distincion de sexos, y estados, por mas que haya reservado Ull. tan superiores motivos en su Real seno, y que no

2º
que queden sin el condigno castigo un cuerpo cauante de tantos daños. G J 6116

Y qual y tan degloriada suerte han tenido con estos Regulares los Obispos. Consideremos á la sagrada persona, y escritos del Ven. Obispo Don Juan de Palafona, aprobados por el supremo juicio, y aun no dexan estos Regulares de criticarlos, como las virtudes de un varon tan heroyco, que el sufrimiento solo, que tuvo con ellos, contribuira no poco á beatificarlo.

Semejante persecucion han sufrido proporcionalmente los Prelados de Buenos-ayres, y es notorio que la extendian á todos los que no eran parciales suyos, como su violenta conducta en el Paraguay con aquellos degloriados, por reducir aquellas Provincias á su total dominio, sin haber sido aqui ni alla, even tos de su mortal odio, expresado con encandaloso desprecio, los demás Religiosos, violando sus Constituciones, y su gobierno.

Tambien me preveo: se persuade

V.U.L. no ser posible atajar del todo estos gravissimos
daños causados en su dominio, mientras estos
Regulares existan en qualquiera parte del mun-
do; y mas residiendo en Roma su General, y go-
bierno; y valiéndose de sus apasionados para
excitar la desavenencia entre los Principes Ca-
tolicos, de donde han sido expelidos: y que
para evitar estos enormísimos perjuicios, V.U.L.
unido con los demás Soberanos de la Augusta
casa de Borbon, ha pedido al Papa, que total-
mente se disuelva, y extinga esta Religion
de la Compañia: Que yo diga lo que hubiere
observado sobre sus errores en este mi Obis-
pado, y sobre pronosticos de varones de probi-
dad y literatura en el particular de su prin-
cipio y fin; y que remita mi dictamen por su
medio a V.U.L. sobre la total extincion, con la
debida reserva, y posible brevedad.

Arduo empeño seria el de保守er
una confianza de igual tamaño, si la Dignidad
de dos de Abril de 1767 no mediara lo mas

solidas, innegables, y convincentes reglas, para fundamentar el justificado castigo y castigo de temporalidad de estos hombres: y mas con la adopcion de las mismas en las otras Cor-
tes, que se hallaban en el aprieto de semejantes ejecutivas providencias. Confieso ingenuamente, Señor, que no he visto una pieza, que mas me haya llenado el gusto, por la destreza, nervio,
fondo, y claridad, con que toca, sin ofensa de los otros, el derecho publico, la repulia de los Princi-
pios supremos, y la conservacion del Estado; y sinceramente me declaro, que lo que pensaba escribir, y he visto escrito, glorando su contenido,
lo he deseado, porque todo me ha parecido mu-
cho menos, que su mismo texto.

Por esto le reproduzco para enervar lo consiguiente con lo sucedido felizmente, y tan a satisfaccion practicado, que no desa du-
da, que ha sido del agrado del Cielo. Su con-
ducta en este Obispado ha sido la misma, que en los demás, donde los Obispos no hacian to-
das las cosas muy a su arbitrio, porque si

dijo [D]

no, valga pido cierto, y nos se les sirven en una sola, se
en el siguiente párrafo el finito de las novenas, y nueve, y sedan
de todo por más servidos: ellos parecian sa-
cados por una turquesa todos con las propiedades
de morados, devrientos, desconfiados, y veno-
tivos enemigos de todos los que no son sus Dis-
cipulos, y aunque lo fueren, de los que no re-
guan ciegamente sus doctrinas, y sus conse-
jos. Yo soy Canóniga, y estudié la filosofía con
los Pp. Dominicos, y por esto sólo merecibuye-
ron los beneficios, que les hice, por lo menos co-
mo a los demás Religiosos; haciendome vien-
pre todo el mal, que pudieron; y regulando
mi indiferencia por desafecto, en que exer-
cice bien el disimulo, que para ellos, y su am-
bición de mandar lo todo, no era poco cariño.

Venido aquí, me traxe con licencia
del General, que pedí sin saberlo el interesado,
a mi hermano el Padre Joseph, que habia
enfermado gravemente en Galicia, en lo me-
jor de sus años, sujetos habia en silla en silla, y pul-

3º

G J 6116

pito; y por mas que los Medicos persuadian la
mutacion de ayres, nunca se la otorgaron: y por
que lo creyeron hecho sin ellos, y porque no les
salio arrogarse todo el mundo; los de aqui, y
los de alla se compusieron entre si mismos, y sin
pasar un acto de atencion unos ni otros, ni el
Padre General, me lo llevaron diciendome, que
marchaba de un dia para otro; que asi se lo
mandaban los Superiores, por no haber mejor-
ado aqui de sus males, y que no podia negarse
a obedecerlos.

A poco tiempo de mi arribo se susci-
taron algunos pleytos sobre las viciosas adqui-
siciones del Padre Pedro del Bruto para la Bue-
na-muerte, que por serlo, se les quitaron: so-
bre ordenes, en que figuraban privilegios, para
no sujetarse a examen, tambien hubo disputas:
al fin se sometieron, porque no los exhibieron,
aunque les dije, me los traxieren; y les
manifeste lo que previene el Derecho, y el Sy-
nodo de Benedicto XIV. el Grande, para que sin

embargo de qualquiera privilegio, o concesión
que monjes acostumbren sujetarse todos los Regulares al
de un examen del Obispo, que los ordene; y recordar
miente díse al Rector, que dado, y no concedido,
que le tuviese, viera, si en el se contenía algu-
na cláusula para que yo los ordenara pre-
ciamente; y entonces serviría a embiarlos
a examen.

Quando se confirmó y aprobó el ins-
tituto nuevamente, me pidieron con insistencia
y porfió cartas para la Santidad de Clemente
XIII. dandole gracias por ello; y para esto me
mostraron las de algunos Prelados, y aun al-
gunas respuestas de S.B. en su elogio; y estu-
vieron en esta parte tan molestos, que fue
preciso decírles, que no escribiría, aunque me
quedase solo, y unico, porque era un oficio in-
tempestivo; y solo lo haría, sabiendo que lo
hacia V.M. o que era el que yo lo hiciera, de
su Real agrado.

G. J. 686
Fodas las tardes salian, sin quedar mas

que los enfermos en casa; y en dos que diaz de San Ignacio fué bien temprano arrebar, para ganar la indulgencia, encontre las puertas de la Iglesia cerradas, abierta solamente la porteria con un viejo secular, que la guardaba; y este me acompanó para entrar á la Iglesia por las puertas interiores dela sacristia; hasta que dandolez á entender esta inobservancia, que en ninguna otra Religion se advertia, observe, que tuvo emienda.

En el violento encierro del Padre Ayala, y su rompimiento de la pesada carceleria, estando el Padre Recor Vicente Morales en Espera, su patria, pase a verme á Lucena, distancia diez leguas de Cordoba, donde estaba yo desvista, y porque le dije, daria orden á mi Provisor para que le depositara á su elección en casa Religiosa, se hizo el tal Padre una furia, y me dijo, que si ignoraba, que tenian privilegio, para que ni yo, ni el Provisor, ni otra persona que su

AÑO I.º

Padre General, conociera de sus cosas; à que le
fui de suyo a represe la disposicion del Concilio, y la practica, que
en iguales casos habia en mi tiempo, expon-
do el Obispo à conocer en ellos, como Prelado or-
dinario del territorio, y como delegado Apos-
tolico.

Sobre este lance, no podre yo pondre-
rar bien su enojo: vinose à la capital eno-
jado: el Provvisor por si compuso este negocio;
y sale luego en las Memorias Clesiasticas de
Paris, que se lo habia entregado à discrecion
de los Padres el Obispo de Cordoba; para que no
se admire variedad en la immediacion de las
cosas, ni lo que las desfigura la distancia; y
presumo, que seria de ellos mismos esta mani-
obra, en venganza de que no hize lo que me be-
dian: y esto fué el incentivo mayor de su ma-
levolencia, que sufrí con heroica pacioncia, y re-
signacion christiana, sin hacer novedad, y aci-
muando los Missioneros, que tenia, porque eran buenos
para el asunto, y atocaban estos y otras cosas

1.^o
G J 686

de los Padres, que gobernaban.

Pero aun es mayor, y mas expresiva
de su caracter é inponderable malicia para sem-
brar desavenencia, y zizania; lo siguiente era
tambien. Vinieron á mi dos Padres de los mayora-
res, y que trataban con las principales personas,
á decirme, que convendria mucho al servicio
de Dios, que yo remediará algunas juntas de los
dos sexos, que perjudicaban á las conciencias; á
que les respondí sin detencion: esas personas to-
das las mas confiesan con U.V. gastan todas
las mañanas en los confesonarios de su Tole-
sia, como U.V. todas las tardes en conversacion
en sus casas; procuren, pues los tales congresos
aseguran perjudican á las conciencias, poner
como fieles Ministros toda su eficacia para la
emienda, usando de todos los medios, que pre-
viene la Moral Christiana, y dictar la pruden-
cia, para devaneecer, que U.V. los fomentan; y
sino alcanzare, pensaré entonces las providencias
mas oportunas. No me boliieron á hablar mas en
la materia, pero me indispuieron con las tales Per-

sonas.

Abrevio por lo que à mi toca, para no hacer mas molesta la narrativa de otras maximas suyas. Las Monjas sus confesadas acaso tendrian algun parro sentimiento en el caso preciso de su ausencia: pero yendo despues à elecciones de superiores, y haciendoles una platica por las reglas del Coro, como se acostumbra, en que toque esto, y otras materias de las preventidas; por lo que las habia ilustrado en ellas, y por los confessores que las habia puesto, me dieron muchas gracias; y si se diera el caso, (que no se espera) de que bolvieran los tales Jesuitas, estoy tan seguro, que no me los pidieran, como lo estan ellas de que no se los darian: y esto baste por lo demas, que sabran estos confessores, y sus confesadas.

Son bien notorias las Cortes, que los han expelido, y que los demas han empezado. La de Viena les ha prohibido con la Sección de Catedras en las Universidades la predicacion en

serianza; sin duda porque habria temido por incon-
gruente su doctrina; y el fuerte de esta Sociedad
es sostenerla. La de Turin años hace que les pro-
hibio lo mismo; prueba de que no la temia por
muy segura aquell Monarca.

Modernamente la de Roma los ex-
cluye de la explicacion de la doctrina Christia-
na para prepararse al Jubileo por la exaltacion
del Papa, en que siempre los incluan: y ha sucedi-
do lo propio por el cardenal Malveri en la capital,
y Legacion de Bolonia: y se ira experimentando
otro tanto en las demás poblaciones del estado
de la Yolesia, y donde quiera que los haya, à
imitacion suya.

Esto reclama por remedio universal
con la mayor diligencia; porque he oydo á los
mas doctos, y virtuosos sujetos de opinion oran-
de; que si dos solos Jesuitas quedaran en el
mundo con su General, este cuerpo tan corio
querria sostener sus doctrinas, y maximas, con
preferencia á las demás del mundo; y constan-

...y seguramente he entendido desde mis tiernos años en
España, Francia, Italia, Africa, y demás pa-
íses europeos, donde he estado, de los varones más ilustres
de todos estados, y aun de algunos de ellos/mis-
mos; que esta Sociedad duraría solo tres siglos;
que en el primero florecerían, que reynaría
en el segundo, y que se acabaría en el tercero.
Parece, que llegó el caso con quasi unanimidad
consenso.

De unos a otros Príncipes, y espe-
cialmente al Santo Padre reyante, a quien U. M.
y los demás Soberanos interesantes recurren,
mas que extreras, y propias leyes, induce a la
concesion de lo que se les pide. Los exemplares
con que obsequian sus proposiciones, yanti-
simas resoluciones en casos semejantes, co-
mo los que siguen.

Gregorio X. abolió en el Concilio Ino-
dunense todas las Religiones Mendicantes, re-
servando quatro solamente, y aplicó sus efe-
tos a usos piados por medio de los ordinarios.

Urbano VIII. la congregacion de Monges
Benedictinos, y la Religion de los Bernabitos,
dejando sus bienes a la disposicion de los Ordina-
rios en las respectivas Diocesis.

Inocencio XI. la de San Basilio Arimi-
nense; la de los Clerigos Regulares del buen Jes-
sus de Ravena, y la Congregation de Osturia
de Clerigos Regulares de San Jorge, con todos los
conventos pequenos de Regulares.

San Pio V. extinguió todo el orden de
los Humillados, porque uno ó dos de ellos in-
tentaron matar a un Cardenal, que no les era
afecto. Si un Papa santo, y pio, hizo por un
delito presumpto este castigo, que hiciera el
Santo, y que no hara Nuestro Santo Padre Cle-
mente, y justo, su sucesor dignissimo, viendo
tantos Monarcas, tantos Soberanos, tantos
Purpurados, y tantos Obispos, unos invadidos,
otros desviados, y ninguno escuro de sus
genios vengativos?

Clemente V. suprimió y anuló total-

Monta la Orden de los Templarios de Francia.
en concurso secreto que hizo en Viena en 22 de
Marzo de 1302 con asistencia de muchos Car-
dinales, y Prelados, y despues de varios pasajes
que quedaron abolidos en todo el Orbe.
Por todo lo referido, y lo demas mayor rea-
lito, que solo apunto; con un Papa tan docto, co-
mo virtuoso, prudente, y politico, inclinado a la
paz verdadera, y mejor harmonia con las Provin-
cias Christianas, como es el que nos ha dado la
Divina misericordia, [me parece que puede Ull.
y debe en conciencia repetir con los demas Sobe-
ranos sus Reales instancias para la total ex-
tincion y abolicion universal de la Compania,
conivas esperanzas de que el Paternal animo
de su Beatitud se dignara preferir a la de una
Religion privada la causa publica, la tranqui-
lidad de las Soberanias intervenidas, y la se-
guridad de sus Reales personas; que para
Nuestro Dios, y Señor fueron muy oportunas so-
bre las concedidas a S.B. para declararla; que

G J 686
con esto se restauye al mejor estado la pura
de la mas sana, y sólida doctrina; se afian-
ce la mas devota, y estable correspondencia
de los Reales actos con la Tiara; y que todo
sea con satisfaccion reciproca para mayor
honra, gloria de Dios, exaltacion de nuestra
Santa Fe católica, y bien comun, y de su San-
ta Iglesia, y de la Republica Christiana. Así
se lo pidiera á su Santidad, si me hallara en
proporcion de besar sus sagradas Plantas, sin
dejar de repetirlo con vivas súplicas, hasta que
me lo concediera: y así ruego una, y mil ve-
ces postrado á los de U. M. se lo pida instan-
temente á S. B. como negocio el mas importan-
te á toda la Christianidad.

Dios nuestro Señor guarde la Real Ca-
tólica Persona del V. M. los años que le suplico pa-
ra bien de esta Monarquia. Cordoba. 16. de No-
viembre de 1769. = Señor = A. L. R. P. de U. M. =
mas rendido, fiel vasallo, y reverente Capellán =
Martin, Obispo de Cordoba. =